



**ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DURAN
DISDURAN S.A.-.....
CUANTIA: INDETERMINADA-.....**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días de enero del año dos mil trece, ante mí, **doctora NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece: El señor **ANGEL BOLIVAR PADILLA RENDON**, a nombre y en representación de la compañía **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en vigencia y se acompaña a este escritura como habilitante, de estado civil casado, ejecutivo. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, con capacidad para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, me presenta la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece

Dra. Norma Thompson
Notaria Vigésima Octava
Cantón Guayaquil

al otorgamiento y suscripción de esta escritura, el señor **ANGEL BOLIVAR PADILLA RENDON**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, y debidamente autorizado la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintidós de enero del dos mil trece, cuya Acta se adjunta como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Que mediante escritura pública de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad de Duran el cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía denominadas **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.**, con domicilio en el cantón Durán, con un capital de veinte millones de sucres. **b)** La ley para la transformación económica del Ecuador dispuso que todas las sociedades que tenían expresado en sucres su capital social están obligadas a convertirlos en dólares de los Estados Unidos de América. **c)** Mediante escritura pública de fecha treinta de mayo del dos mil ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad de Duran el veinticinco de junio del dos mil uno, la compañía **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.**, fijó el capital autorizado, aumento su capital suscrito y reformó sus estatutos. **d)** Que mediante escritura pública de Protocolización de fecha veintiocho de

Dra. Norma Thompson B.

Notaria Vigésima Octava
Guayaquil, Ecuador



del dos mil doce, realizada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, se protocolizó el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, llevada a cabo el primero de septiembre del dos mil doce, en la cual se resolvió elevar el capital suscrito de la compañía dentro de los límites del capital autorizado, la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Duran el veintisiete de noviembre del dos mil doce. e) Mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas, realizada el día veintidós de enero del dos mil trece, los accionistas de la compañía Distribuidora Duran Disduran S.A., por unanimidad de votos decidieron que el inciso I) del estatuto social de la compañía sea reformado a fin de que la compañía por cuenta propia, pueda otorgar el servicio de transporte de sus materiales de construcción como parte del giro normal de su negocio el cual se reduce a la venta al por mayor de materiales de construcción.

TERCERA: DECLARACIONES.- El señor **ANGEL BOLIVAR PADILLA RENDON**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.**, de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente facultado por la Junta

General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el día veintidós de enero del dos mil trece, declara: **Primero:**

Que por unanimidad de votos, los accionistas en Junta General, resolvieron reformar parcialmente los estatutos de la compañía Distribuidora Duran

Dra. Norma Thompson
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



Disduran S.A., determinando que, la compañía podrá, por cuenta propia, realizar el transporte de materiales y maquinarias de construcción así como de cualquier otro producto necesario relacionado con el giro normal de negocio, todo lo cual consta en la acta de Junta General de Accionistas, celebrada el veintidós de enero del dos mil trece; **Segundo:** Declara bajo juramento que su representada no mantiene contrato de obra pública con el Estado. **CUARTA: AUTORIZACION.**- Autoriza a la abogada Patrizia Parodi para realizar todas las gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan como habilitantes: a) Copia del nombramiento de Gerente General de DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A., a favor del señor Ángel Bolívar Padilla Rendón; y, b) Copia certificada del acta de la Junta General de Accionistas de la compañía DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A., celebrada el día veintidós de enero del dos mil trece. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas para la validez y firmeza de esta escritura pública. Firmado: **ABOGADA PATRIZIA PARODI.**- Matricula número cero nueve-dos mil once- tres cero cuatro Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- ES COPIA.**- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



RUC: 0991516948001
Razón Social: DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.
Nombre Comercial: DISTRIBUIDORA DURAN
Clase Contribuyente: ESPECIAL
Representante Legal: PADILLA RENDON ANGEL BOLIVAR
Contador: AYALA AGREDA JOSE LUIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/08/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 05/08/1999
FEC. INSCRIPCION: 05/08/1999 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 10/06/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: INF ANTERIA MARINA Número: SOLAR 11 Manzana: V Carretero: VIA DURAN - TAMBO Kilómetro: 1.5 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA MOBIL Telefono Trabajo: 042863554 Fax: 042864882 Email: disduran@yahoo.com Telefono Trabajo: 042860167 Celular: 099619080

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



Isabel C. Correa Acebo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE R.U.C.

[Firma]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ICCA160008 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/01/2012 11:16:31

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991516943001
RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 05/08/1999
NOMBRE COMERCIAL: DISTRIBUIDORA DURAN			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: INFANTERIA MARINA Número: SOLAR 11
Referencia: A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA MOBIL Manzana: V Carretera: VIA DURAN - TAMBO Kilómetro: 1.5 Teléfono
Trabajo: 042863554 Fax: 042864882 Email: disduran@yahoo.com Telefono Trabajo: 042860167 Celular: 099619080

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Isabel C. Correa Acebo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ICCA150008 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/01/2012 11:16:31



Eloy Alfaro Durán, Febrero 07 del 2012

ANGEL BOLIVAR PADILLA RENDON

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **DISTRIBUIDORA DURAN, DISDURAN S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo a lo establecido en el artículo vigésimo séptimo de los Estatutos.

Los Estatutos Sociales de la misma consta en Escritura Pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Ivole Zurita Zambrano, el 8 de Julio de 1999, la que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Durán, el 5 de Agosto de 1999.**

Atentamente,

Olga de las Mercedes Pucay Alvarez

Secretaria Ad - Hoc de la Junta

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Noesima Octava
Canton - Guayaquil

RAZON: ANGEL BOLIVAR PADILLA RENDON con C.I. 0904887346 de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Ciudadela Las Gárgas Mz. 11 - V. 15.

ANGEL BOLIVAR PADILLA RENDÓN

GERENTE GENERAL

Duran, hoy 07 de Febrero del 2012, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DISTRIBUIDORA DURAN, DISDURAN S.A.**

Dirección: Km 1.5 Vía Durán - Tambo, Mz.V Solar # 11

Teléfonos: 286-3554 • 099-619080 • 286-0167 • Fax: 286-4882 • e-mail: disduran@yahoo.com • Durán-Ecuador

REPERTORIO No. 1235

FECH 14 FEB 2012

NOTA:

LA ANOTACION EN REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio:

2012

1235

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veintiseis de Marzo del Dos Mil Doce queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL** de la compañía ([DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.]) a favor de ([PADILLA RENDON ANGEL BOLIVAR]) por el plazo de CINCO años; en el Registro MERCANTIL de fojas 963 a 972 con el número de inscripción 68.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN

ESPACIO

BLANCO



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A., CELEBRADA EL DIA 22
DE ENERO DEL 2.013**

En el cantón Durán, a los veintidós días del mes de enero del año 2.013, a la diez horas, en las oficinas de la compañía DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A., ubicadas en el solar 11 de la manzana V, kilómetro 1.5 de la vía Durán-Tambo, se reúnen para celebrar una junta general de accionistas de esta compañía, las siguientes personas: 1) VERONICA MARIA PADILLA MONARD, por sus propios y personales derechos, propietaria de 2720 acciones ordinarias y nominativas; y, 2) ANGEL BOLIVAR PADILLA RENDON, por sus propios y personales derechos, propietario de 160 acciones ordinarias y nominativas. Todas las acciones tienen un valor nominal de un (US\$10.00) dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción al valor pagado.

Preside la sesión como Presidente ad-hoc la señora Verónica María Padilla Monard, y actúa como Secretario el señor Ángel Bolívar Padilla Rendón, Gerente General de la compañía.

Los accionistas presentes conforman el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden, en este acto, unánimemente, constituirse en Junta General de Accionistas para tratar y deliberar sobre el siguiente punto único del orden del día:

**1) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA REFORMA PARCIAL DEL
CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

La Presidente ad-hoc declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, que dice:

**CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA REFORMA PARCIAL DEL
CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Toma la palabra quien
preside la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de los

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Guayaquil

accionistas y de la compañía, el modificar parcialmente los estatutos sociales de la sociedad con respecto a los siguientes puntos:

a. **OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**- Toma la palabra el señor Ángel Padilla Rendón y manifiesta que de conformidad con lo que consta de escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abg. Ivole Zurita Zambrano, de fecha 8 de julio de 1999, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el 5 de agosto de 1999, dentro de otras actividades, la compañía podrá *"(D) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre , aéreo, fluvial o marítimo de toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga de toda clase de materiales y maquinaria para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guardamuebles"*

Que mediante Decreto Ejecutivo 1121, publicado el Registro Oficial Suplemento 353 del 5 de junio del 2008, se expidió el Reglamento para la aplicación del Mandato Constituyente número 8 que suprime la tercerización de servicios complementarios, la intermediación laboral y la contratación por horas.

Que como actividad principal, la compañía se dedica a la venta al por mayor de materiales de construcción, por lo que se haya en la necesidad de satisfacer las necesidad de sus clientes y hacer entrega de los materiales de construcción donde se le requiera.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 58 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, que dispone que *"el transporte por cuenta propia es un servicio que satisface las necesidades de movilización de personas o bienes, dentro del ámbito de las actividades comerciales exclusivas de las personas naturales y/o jurídicas, mediante el uso de su propio vehículo o flota privada, requerirá de una autorización por parte de la Comisión de Tránsito de Ecuador."*

La compañía adquirió vehículos para poder movilizar los materiales de construcción que son parte de su actividad comercial



mediante solicitud de fecha 30 de enero del 2012, la compañía solicitó la Autorización de Operación para el servicio de transporte por cuenta propia para sí. Mediante informe técnico No. 1305-DTP-CP-CTE, de fecha 8 de junio del 2012, la Dirección de Transporte Público de la CTE, determinó la factibilidad para otorgar a la compañía **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.**, la Autorización de Operación para el servicio de transporte por cuenta propia.

Por lo expuesto, se plantea la necesidad de modificar parcialmente los estatutos sociales de la compañía, literal I el cual establecerá que la compañía *"realizará por cuenta propia, el transporte de materiales y maquinarias de construcción así como de cualquier otro producto necesario relacionado con el giro normal de negocio de la compañía"*

Los asistentes, de manera unánime aceptan la propuesta y resuelven modificar el contrato social vigente de la compañía, en su INCISO I, ARTICULO SEGUNDO, DEL PRIMER CAPITULO que establecerá que **"LA COMPAÑÍA REALIZARÁ POR CUENTA PROPIA, EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO PRODUCTO NECESARIO RELACIONADO CON EL GIRO NORMAL DE NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA"**

Se pone a conocimiento de los accionistas de la compañía, que por Mandato Constitucional No.8, toda disposición que constituya tercerización dentro del objeto social de la compañías, deben ser reformado o eliminado del mismo.

Por tal motivo el señor Ángel Padilla Rendón le seguiré a los accionistas presentes que, aprovechando la reforma del litera I) del objeto socia de la compañía, se elimine el literal M) del estatuto actual el cual establece que a

compañía podrá realizar la *"selección, contratación, evaluación y prestación de servicio de personal"*

Los accionistas presentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, se ratifican por unanimidad de votos en aceptar todo lo expuesto, y autorizar a que se proceda con los trámites pertinentes para el efectivo cumplimiento de lo establecido, igual manera, y en la medida en que fuere legalmente necesario, dejan constancia de su aceptación y conformidad con lo expuesto.

Dra. Norma Thompson
Auxiliar Norma Octavio
Cantón - Guayaquil



Se concede un breve receso para la redacción de esta acta, la cual una vez redactada, es leída en alta voz a los presentes, quienes por unanimidad de votos la aprueban.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las once horas. f) Verónica María Padilla Monard, Presidente Ad-Hoc de la Junta de Accionistas, Accionista; y, f) Ángel Bolívar Padilla Rendón, Secretario de la Junta de Accionistas, Accionista.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original, el cual reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.- Lo certifico.- Guayaquil, 22 de enero 2013.



ÁNGEL BOLÍVAR PADILLA RENDÓN
Secretario de la Junta de Accionistas

**ESPACIO
EN
BLANCO**

9872639



DIRECCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIÓN No. 263-DEJ-CTE-2012
AUTORIZACION POR CUENTA PROPIA

COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR
EL DIRECTOR EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que el Art. 394 de la Constitución de la República determina que el Estado garantiza la libertad de transporte terrestre y que lo regulará, asumiendo para sí la facultad regulatoria, a través de la Ley y demás normativa que se dicte para el efecto.

Que el Artículo 234 de la "Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial", sustituido por el Artículo 106 de la "Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial", publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 415, del 29 de marzo del 2011; en concordancia con la Disposición General Vigésimasesta, y Disposición Transitoria Vigésimaquinta, agregadas por los Artículos 113 y 123 de la misma "Ley Orgánica Reformatoria..."; determinan la nueva denominación de la otrora COMISIÓN DE TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, ahora como COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR.

Que el Art. 236 (Sustituido por el Art. 106 de la Ley s/n, R.O. 415-S, 29-III-2011), de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que la Comisión de Tránsito del Ecuador, dirigirá y controlará la actividad operativa y de los servicios del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en la jurisdicción de la provincia del Guayas, red estatal-troncales nacionales y demás circunscripciones territoriales que le fueren delegadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Regionales, con sujeción a las regulaciones emanadas de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial...

Que el Art. 58 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que el transporte por Cuenta Propia es un servicio que satisface necesidades de movilización de personas o bienes, dentro del ámbito de las actividades comerciales exclusivas de las personas naturales y/o jurídicas, mediante el uso de su propio vehículo o flota privada. Requerirá de una autorización, en los términos establecidos en la presente Ley y su Reglamento. No se incluye en esta clase el servicio particular, personal o familiar. Por lo tanto se prohíbe prestar mediante esta clase de transporte, servicio público o comercial.

Que la Disposición Transitoria Décimasesta de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (sustituida por el Art. 121 de la Ley s/n publicada en el R.O. 415-S, 29-III-2011), establece que hasta que los Municipios de la provincia del Guayas asuman las competencias en materia de planificación, regulación, control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, la Comisión de Tránsito del Guayas (antes), hoy Comisión de Tránsito del Ecuador, continuará con sus funciones y atribuciones...

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

4 JUN. 2012



Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cajón - Guayaquil

RESOLUCIÓN No. 263-DEJ-CTE-2012
Autorización Concedida: Distribuidora Durán DISURAN S.A.

Comisión de Tránsito del Ecuador
Ab. Jorge Zerón M.
COORDINADOR
OPTO. SECRETARIA GENERAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que mediante solicitud de fecha 30 de Enero de 2012, la "**DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.**", ha solicitado la Autorización de Operación para el servicio de transporte por Cuenta Propia para sí.

Que mediante **Informe Técnico No. 1305-DTP-CP-CTE**, de fecha 08 de Junio del 2012, de la Dirección de Transporte Público de la CTE, se determina la factibilidad para la Autorización de Operación para el servicio de transporte por Cuenta Propia de la "**DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.**".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 238, literal a) de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. **CONCEDER** la AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE POR CUENTA PROPIA a favor de la "**DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.**". La vigencia del presente Título habilitante, será de 10 años renovables de acuerdo con el procedimiento que establezca la CNTTTSV, hoy Agencia Nacional de Tránsito (ANT), conforme así se ordena en el Art. 70 del Reglamento de la LOTTTSV.
2. La presente Autorización de Operación para el servicio de transporte por Cuenta Propia, beneficia a los vehículos registrados a nombre de la "**DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.**", de acuerdo al siguiente detalle:

No.	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA o RAMV	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	TONEL
1	JALFVZ34TB7000049	6HK1602714	GSC-3725	CAMION	CHASIS CABINADO	2011	CHEVROLET	26
2	9F3FC9JJSBXX12244	J05ETC14102	GRY-4419	CAMION	PLATAFORMA	2011	HINO	8.2
3	JDA00V12650001222	1751735	GOH-0807	CAMION	PLATAFORMA	2005	DAIHATSU	4.5
4	JHDFC4JJU9XX14059	J05CTF18727	GRD-0678	CAMION	PLATAFORMA	2009	HINO	8.2
5	LGAXLMDP492800027	69895801	UBA-3416	VOLQUETA	VOLQUETA	2009	DONGFENG	15
6	JL6AAE6H96K002166	4D34K46220	GOG-0313	CAMION	PLATAFORMA	2006	MITSUBISHI	4
7	JHFUT13H382001259	N04CTT12728	GQP-0447	CAMION	PLATAFORMA	2008	HINO	4.4
8	JHFUT11H992002081	N04CTT14752	GRC-0431	CAMION	PLATAFORMA	2009	HINO	5.5
9	1HSRKBR2MH256026	11585430	GJK-0777	CAMION	TRACTOR	1991	INTERNATIONAL	30
10	9BM6931486B464918	906953U0668694	GPG-0314	CAMION	PLATAFORMA	2006	MERCEDES BENZ	17

Las matrículas de los vehículos y los SOATS siempre deberán estar vigentes.

3. La "**DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.**" se obliga a prestar el servicio de transporte terrestre por Cuenta Propia, para satisfacer las necesidades de movilización de personas o bienes, dentro del ámbito de las **ACTIVIDADES COMERCIALES EXCLUSIVAS CITADAS EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC # 0991516948001)**, mediante el uso de sus propios vehículos o flotas privadas, dentro de la provincia del Guayas.

RESOLUCIÓN No. 263-DEI-CTE-2012
Autorización Concedida: Distribuidora DURAN DISDURAN S.A.

2/3

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.



DIRECCIÓN EJECUTIVA

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- La "DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A." brindará el servicio de transporte para desarrollarse en las Actividades de VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, conforme consta en la actividad económica del Registro Único de Contribuyentes (RUC).

5. El domicilio de la "DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.", está ubicado en el cantón Durán, provincia del Guayas, Cdla.: Infantería de Marina, Mz.: V, Solar: 11, Km.:1.5 Vía Duran-Tambo, Teléfono: 042-863554 / 099-619080, Email: disduran@yahoo.com.

6. Se prohíbe con la presente Autorización de Operación para el servicio de transporte por Cuenta Propia, realizar actividades tales como:

- Prestar el servicio de transporte público o comercial.
- Transferir la autorización.
- Circular con vehículos que no se encuentren registrados.
- Laborar fuera del ámbito de operación definido anteriormente.

7. Si el interesado requiere el ingreso o la inhabilitación de una o más unidades, debe solicitar la autorización correspondiente a la Comisión de Tránsito del Ecuador, para la determinación de su procedencia, de acuerdo a la Ley, Reglamento y Resoluciones de los Organismos pertinentes.

8. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a los doce días del mes de Junio del dos mil doce.

Sr. Enrique Arosemena Baquerizo
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

LO CERTIFICO:

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Quince (15ava) Guayaquil

Comisión de Tránsito del Ecuador
Av. Jorge Zea M.
COORDINADOR
ADPTO. SECRETARÍA GENERAL

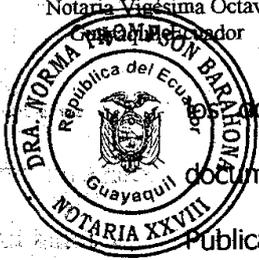
Ab. Gina Murruta de Colamarco
SECRETARÍA GENERAL

FOJAS UTILES # 3

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

14 JUN. 2012

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón Guayaquil



documentos de Ley. El compareciente me presentó su respectivo documento de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Publica, por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria, de todo lo cual, **DOY FE**

p. DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.

R.U.C.# 0991516948001

ANGEL BOLIVAR PADILLA RENDON

C.C.# 090488734-6

C.V.# 225-0159

DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO. ESTA TERCERA-COPIA QUE CERTIFICO, SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE



Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A., otorgada el veintitrés de enero del dos mil trece, ante la suscrita notaria Vigésimo Octavo de Guayaquil, de la resolución No. SC-IJ-DJCO-G-trece cero cero cero mil doscientos sesenta y dos del Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil de fecha veintiocho de febrero del dos mil trece.- Guayaquil, cinco de marzo del dos mil trece. ←



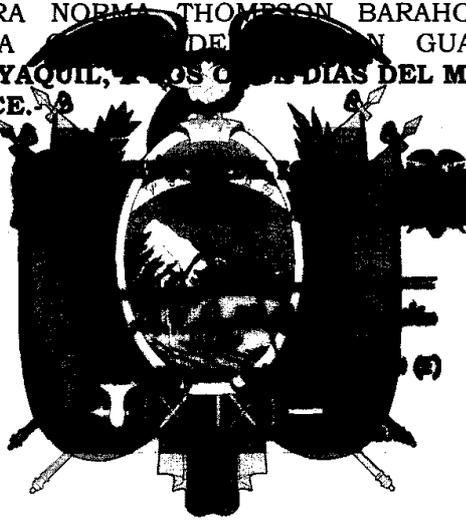
Dra. Norma Thompson B.
Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DURAN, DISDURAN S.A.**, DE FECHA **OCHO DE JULIO DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-13-0001262**, APROBADA POR EL **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, DE FECHA **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE**, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DURAN, DISDURAN S.A.**, CELEBRADA EL **VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE**, ANTE LA DOCTORA **NORMA THOMPSON BARAHONA**, NOTARIA TITULAR VIGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- EN **SANTIAGO DE GUAYAQUIL, LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.**



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPERTORIO No. 205
FECH.: 13 MAR 2013
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIÓN

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán



Centro Comercial Duran Outlet Local # 7

Número de Repertorio: 2013 - 205

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha **Dieciocho de Marzo del Dos Mil Trece** queda inscrito el acto o contrato de **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.**, junto con la resolución No.- **SC-IJ-DJC-G-13-0001262** de fecha **Veintiocho de Febrero del Dos Mil Trece** dictada por el Ab. Victor Anchundia Places **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, en el Registro **MERCANTIL** de fojas **1639 a 1668** con el número de inscripción **99**. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN

Roberto Saavedra Cruz
Ab. Roberto Saavedra Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN DURÁN (E)



INSCRIPCIÓN

BLANCO